

VII

Cervera, 17 setembre 1573

La Comunitat de l'esglesia de Sta. Maria de Cervera compra de Pere Alegret un retauló dels sants Metges.

Sobre si compreren lo tauló d'en Alegret hont stan pintats los benaventurats sants Cosme y Damià.

Divendres a .xvii. de setembre 1573 fonch preposat en lo cor entre vespres y completes per lo venerable moss. Joan Urgell, procurador dient: Senyors de molta reverencia, ja saben que'l any passat a instigació de molts devots solemnitzaremí assí en la sglesia major la festa de sanct Cosme y sant Damià per causa que se'n feye festa en Sant Agustí. E així ara poch dies ha que ab una promenia tractaren que's fes tots anys en la present sglesia la festa dels dits benaventurats sants en lo dit dia y que comprassen o fessen comprar dissimuladament hun retaulet que ha pintat En Alegret de dits sants, e així ho a posat en efecte lo reverent rector moss. Miró, y lo que an pogut consertar es que vol determenadament sinch liures y promet que pintarà la capella de Santa Margarida ahont se porà posar lo dit tauló; y assó es la resolució, que no'l vol donar manco. é així fonch determenat per la maior part que's donàs dites .v. liures del bassi de Sanct Misteri, y que ab molta devossió vaie bassi dels benaventurats sanct Cosme y sant Damià, y del que exirà, cobre lo Sant Misteri dites sinch liures.

(Arxiu de la Comunitat de l'esglesia de Santa Maria de Cervera, *Llibre de Consells*, 1561-1609.)

A. DURAN Y SANPERE

ALONSO DE BORJA EN LÉRIDA (1408-1423) DESPUÉS PAPA CALIXTO III

I

A GUIA DE PRÓLOGO

El secretario del Ilmo. Cabildo Catedral de Lérida, D. Alberto Picóns, cierra el Registro de deliberaciones capitulares, correspondiente al año 1707, y después del acta de la sesión del día 21 de septiembre, con esta nota lacónica,

única que nos queda referente a los sucesos de aquella época y que reviste todos los caracteres de una sentidísima elegía: «*Postremus finis in seruitute Alberti Picons in Sindicatus et Secretary munere Ills.^{ri} Capitulo ab anno 1673 usque ad presentem 1707 Infelicem annum.*» Último fin del servicio de Alberto Picóns en el cargo de síndico y de secretario del Illtre. Cabildo desde el año 1763 hasta el presente 1707, infeliz año.¹

Y lo fué, en efecto, de suerte que bien puede darse a nuestra ciudad, en éste y sucesivos períodos de la historia, el calificativo de Lérida la Infortunada. Porque, desatada la guerra de sucesión y declarada abiertamente la ciudad del Segre por la causa de Carlos III, el ejército borbónico hízola objeto de sus más terribles acometidas. Cuarenta mil hombres y un mes de asedio, que empezó en 11 de septiembre, fueron menester para que los leridanos, que luchaban como leones, quedaran vencidos y se les obligara a capitular; con lo cual, irritado Felipe V, éste, después de haber talado sus soldados nuestra hermosa huerta y reducido la ciudad a un montón de ruinas y cadáveres, se apoderó de la magnífica Seo, que cerró con triple línea de murallas, mandando colocar, en el segundo reducto, una lápida conmemorativa, *inri* ignominioso que persiste todavía flagelando el rostro de los hijos de Lérida.²

Picóns había presentido esta horrible catástrofe; por esto al cerrar el libro de sesiones capitulares había escrito *Postremus finis*, como indicando que tal vez habría cesado para siempre la salmodia sagrada debajo de aquellas bóvedas, que ya no volvería a perfumar el incienso, siendo objeto de la profanación más incalificable aquella estupenda Catedral,

1. Registrum Annorum 1704 a 1707, t. 27 f. 357 v.º. Advertimos al lector que, para evitar enojosas repeticiones, siempre que no se indique el Archivo en donde se encuentran los documentos citados, ha de entender que están en el de la Catedral de Lérida, base del presente trabajo de investigación.

2. PLEYAN DE PORTA, *Apuntes de Historia de Lérida*, págs. 170 y ss. Ya en 23 de agosto de 1707 el príncipe de Armestad había pedido al Cabildo que le entregara la Catedral para fortificarla. Éste, como si le repugnase hacer constar en acta tan estupenda pretensión, se concretó con consignar que no podía entregar lo que se le pedía por el citado Príncipe, a quien quedaba el recurso de tomarla por su autoridad, pero que jamás obtendría el consentimiento de los capitulares. Reg. An. 1704 a 1707, f. 356 r.º.

que levantaron nuestros padres *in cacumine montium*, como una plegaria perenne al Dios vivo de su corazón.

Nada absolutamente nos queda de sus retablos, coro y hermosas esculturas : la imagen bendita de Sta. María de la Seo de Lérida, que por espacio de varios siglos recibió la adoración de los buenos ilerenses, ha desaparecido por completo sin quedarnos rastro alguno de su paradero. Una vega frondosa, asolada en un instante por un furioso huracán, podría dar una idea más o menos exacta del estado deplorable a que ha venido a parar la que ha sido calificada de *octava maravilla* del mundo, azotada por el vendaval furioso de la profanación, que convirtió en fortaleza y casa del dios de la guerra a la que era lugar sagrado de oración y Casa del Dios de la paz.

Aun el sueño eterno de los muertos, que a su sombra bienhechora descansaban, fué turbado por el choque de las armas; y a las nueve de la noche del día 21 de abril de 1773 — el sol hubiera ocultado su faz para no presenciar vergüenza tanta — descendía silenciosamente en dirección a la iglesia parroquial de S. Lorenzo, que hacía las veces de Catedral, un carro conduciendo *sin detención* tres cajas fúnebres *dadas de rojo*, que contenían los restos mortales del Serenísimo Señor D. Alonso IV de Aragón, III Conde de Barcelona, del Ilmo. Sr. Berenguer de Peralta, obispo que fué de esta Sede, conocido vulgarmente por San Berenguer, y los del egregio beneficiado de esta Seo D. Nicolás de Moratell, que fueron depositados en el altar de Sta. Lucía,¹ mientras se terminaba la fábrica de la nueva Catedral, a donde fueron trasladados *en andas*, con otros cadáveres,² el día 26 de noviembre de 1781, a las seis de la tarde, — ¡siempre de noche! — entre una doble hilera de blandones, *de-*

1. «Diligencias practicadas por el Ilre. Cabildo de Deán y Canónigos de la S.^a Igl. de Lérida sobre la traslación de los cadáveres del Serenísimo Sor. D. Alonso Quarto Rey de Aragón; del Ilmo. S.^{or} D. Berenguer de Peralta, obispo; y del D.^r D.ⁿ Nicolás Moratell, Pbro. y Benef.^{do} ambos de la dicha S.^a Igl.; desde la antigua Cathedral, a la de S. Lorenzo donde interinamen.^{te} se hace la residencia de ella.» De estas diligencias, que antes estaban en la Curia diocesana, tomó ROCA Y FLOREJACHS lo que relativo a estos sepulcros publica en su obrita *La Seo*, pág. 61.

2. Los de los obispos D. Juan de Santamaría y D. Francisco Virgilio, y de los canónigos D. Pedro de Alzamora, arcediano de Benasque; Dr. Antonio Moles, penitenciario; Dr. Juan Ramón, canónigo subdiaconil; Dr. Pedro Veyan, Dr. Jacinto Claris y D. Diego Mariés. *Libre*

jándolos al suelo de un cuarto o estancia, que está a lo último y a mano izquierda de la Sepultura o Carnerario del Ilmo. Cabildo, para ser colocados después en sus nichos correspondientes.¹

Interrumpidos bruscamente los oficios divinos en la Seo ildense por haber quedado su clero sin templo y sin altar,² las sesiones capitulares tampoco vuelven a celebrarse hasta el 8 de enero de 1708, en cuyo día se reúnen los pocos canónigos residentes en esta ciudad en una Aula del Colegio de los PP. Jesuítas³ para designar substituto a D. Alberto Picons, que, no pudiendo sobrevivir a tanta desgracia, murió durante los días del asedio,⁴ recayendo el nombramiento de secretario del Cabildo, ínterin éste estuviese completo, en la persona de D. José Gordá, notario público de Lérida.⁵ Las sesiones continuaron en el Colegio de la Compañía de Jesús hasta el día 20 de septiembre de 1708 inclusive,⁶ y, prestado el juramento de fidelidad a Felipe V en 29 de noviembre del año anterior por el obispo ildense, D. Francisco de Solís y los canónigos doctores Joseph Redondo, arcediano, D. Raymundo Berenguer, Joseph Mirarnau y Domingo Jutglá,⁷ quedó la iglesia parroquial de S. Lorenzo Mártir convertida en Catedral y lugar de la Residencia, desde 19 de febrero de 1708,⁸ mientras el Rey les prometía la edificación de una nueva Seo, promesa que no

d'Óbits de 1547 a 1828, f. 198 r.º. En esta inscripción se pone equivocadamente, entre los restos de obispos, a los de D. José Ninot; que descansan junto al presbiterio de la Iglesia Parroquial de Sta. Coloma de Queralt, su villa natal, cuyo sepulcro hemos visto y copiado de aquel Archivo la correspondiente partida de sepelio.

1. De las *Diligencias* citadas en la nota 1 precedente.

2. La Seo antigua dejó de destinarse al culto en los primeros días de diciembre de 1707. El día 30 de noviembre aun tomó posesión en ella de una canongía el Dr. D. Francisco Pineda, como puede verse en el acta publicada en el apéndice 1.

3. Hoy Convento de las MM. Esclavas del Corazón de María. Fué Seminario Conciliar hasta la construcción del actual.

4. Falleció en el mes de noviembre de 1707 y fué sepultado en los Claustros de la Seo. *Llibre d'Óbits* de 1547 a 1828, f. 278 v.º.

5. Reg. An. 1708 a 1714, f. 225.

6. Reg. An. 1708 a 1714, f. 249.

7. Va publicado en el apéndice 1 este interesante documento.

8. En este día, y con ocasión de publicarse la Bula de la Santa Cruzada, quedó trasladada la Residencia a la parroquial de S. Lorenzo. Nuestro Cabildo, empero, hizo constar en acta que no renunciaba con ello a los derechos que tenía sobre la Seo, de la cual se le había despojado injustamente. Reg. An. cit., ff. 229 y 230.

cumplió a pesar de echárselo valientemente en cara muchas veces nuestros capitulares, pero que llevó a la obra D. Carlos III.

Nuestro Archivo Catedral debía también sufrir las consecuencias de estos trastornos y seguir la misma suerte de su Cabildo, siendo trasladado primero al citado Colegio de la Compañía de Jesús; después a la parroquial de S. Lorenzo y, por último, a la nueva Iglesia. ¡Qué mucho, pues, que en las estaciones de este violento calvario dejara girones de su espléndido ropaje, queremos decir, de su documentación abundante e interesantísima!

Y ni aun aquí se le dejó tranquilo; porque, a poco de haber sido colocado en sus actuales y hermosas estantería y cajonería, Lérida, la Infortunada, fué duramente combatida por las huestes napoleónicas, las cuales, venciendo el empuje de los hijos de esta ciudad, la tomaron por asalto, en 13 de mayo de 1810, haciéndola objeto por espacio de tres días de un saqueo horroroso, extensivo a nuestro primer Templo, de cuyas alhajas y fondos se apoderaron,¹ cebándose también en un miembro de este Cabildo, el canónigo D. Manuel Norzagaray, que cayó exánime en la puerta de su casa, sita en la calle del Hospital, cerca de la Catedral nueva.²

Por lo que se refiere al Archivo, dice textualmente el

1. Los franceses se apoderaron en nuestra Catedral de una multitud de relicarios procedentes de la Seo antigua, que se guardaban en un armario sito en la antesacristía a mano derecha, del dinero depositado en las arcas capitulares, llamadas *Sacrario*, y aun de las alas del Angel que está en el centro del Lavatorio de la Sacristía, que creyeron de oro, por relucir como éste el dorado de su reciente construcción. Hicé muchos años que un anciano, casi nonagenario, nos contó haber presenciado en su juventud como las tropas de Napoleón sacaron por la puerta lateral de nuestro primer templo la custodia, preciosa obra de orfebrería del siglo xv, y allí la rompieron en varios trozos, para mejor transportarla.

2. «En el día trece del mes de mayo del año mil ochocientos y diez murió de muerte violenta al tiempo de entrar en la casa que habitaba sita en la calle del Hospital de esta Ciudad de Lérida con motivo del asalto que hizieron las tropas francesas a esta Ciudad D.^o Manuel Norzagaray y Casado Canónigo de esta S.^{ta} Iglesia Cathedral de edad de quarenta y dos años, natural de Talavera de la Reina Arzobispado de Toledo, hijo legítimo de D.^o Domingo Norzagaray, natural de Vizcaya, y de D.^a Josefa Casado, natural de Segovia. No hizo testamento, ni recibió los Santos Sacramentos por motivo de su muerte repentina. El muy Ill.^o Cabildo con toda la residencia y Capilla de Músicos le hizo los funerales acostumbrados y de estilo, y para que conste lo firmo = D.^o Manuel Alentá, Vic. Perp.^o de S. Pedro.» *Llibre d'Òbits* de 1547 a 1828, f. 212 r.^o.

acta levantada por el notario capitular D. José Xavier Berga, el día 17 de mayo del mismo año 1810, pasados ya los tristes sucesos : «hallé y vi esparcidos por tierra los Papeles y Pergaminos de muchos y varios cajones del mencionado Archivo».¹

Al publicar hoy el primero de nuestros trabajos de investigación histórica, llevados a cabo en el propio Archivo Catedral, de intento hemos consignado las precedentes notas explicativas de las lagunas, difíciles de llenar, que forzosamente aparecen en la documentación, amén de otras causas, que a ello contribuyeron y que iremos señalando en el decurso de estas páginas.

II

La familia y patria de Alonso de Borja. — Es enviado al Estudio General de Lérida. — El Rey D. Martín el Humano le nombra asesor del bayle de esta ciudad.

«Alonso de Borja — ha escrito Abarca — había nacido y empezado pobre, hasta del apellido que traía su gente. Porque ella no era de los generosos Borjas (aunque algunos le discurren una distante descendencia) sino por designación de ellos y devoción de los ascendientes del mismo Calixto, dependientes de esta ilustre casa; y Domingo de Borja, su padre, fué muy favorecido de D. Rodrigo Gil de Borja, gran caballero de Játiba, descendiente de los nobles conquistadores que de Aragón y de su ciudad de Borja pasaron al reino de Valencia.

»Y después estos mismos esclarecidos Borjas subieron a mucho mayor lustre por el patrocinio y parentesco de este Don Alonso de Borja, que antes de su pontificado, pero ya Consejero de Estado y Cardenal de sumo nombre, casó a su hermana D.^a Isabel de Borja con Jofre de Borja, Señor de esta generosa casa, hijo y sucesor del mismo Rodrigo Gil de Borja y de Sibilia Doms, catalana, y de casa no desigual a la de su marido.

»Y de aquel matrimonio de los dos Borjas diferentes

1. Reg. An. 1805 a 1810, sin foliar.

(D. Jofre y D.^a Isabel) nacieron D. Pedro Luis de Borja, Prefecto de Roma, General de la Iglesia y Gobernador de su patrimonio en Italia; y D. Rodrigo de Borja, que ahora empezó a ser Cardenal (de quien se deriva la gran gente de los Duques de Gandía y de otros príncipes) y después le veremos Sumo Pontífice con el nombre de Alejandro VI.

»Y es razón tener muy advertida esta genealogía, la cual, aunque muy cierta, se halla errada y confundida por Garibay, Mariana, Odorico, Espondano y otros; y se ve bien ajustada en Zurita, Escolano y Pellicer que la extienden y explican más.»¹

Nació Alonso de Borja en 31 de diciembre de 1378 en la torre de Canals, siendo sus padres Domingo de Borja y Francina o Francisca Martí.² «Fué bautizado en la parroquia de Sta. María de Játiva, a cuya jurisdicción pertenecía la *Torre dels Canals*, lugar próximo a dicha ciudad, y en la cual nació el futuro Pontífice.»³

Siendo joven todavía, enviáronle sus padres al famoso Estudio General de Lérida, en donde bien pronto sobresalió entre sus condiscípulos más aprovechados. De su paso, como estudiante, por nuestra gloriosa Universidad no nos queda prueba documental alguna; sin embargo, todos los historiadores del que más tarde fué Papa Calixto III concuerdan en ello con rara unanimidad.

«Enviáronle sus padres — dice Illescas — en la mo-

1. ABARCA, *Anales de Aragón*, citado en *Monumenta historica Societatis Jesu*, S. Franciscus de Borgia, vol. 1, pág. 169.

2. El apellido de la madre de Alonso de Borja lo hemos visto por primera vez en la obrita *Lucrecia de Borja*, escrita por el marqués de VILLARRUTIA, pág. 13.

3. ILLESCAS, segunda parte de la *Historia Pontifical y Católica*. Cfr. *Monumenta historica Societatis Jesu*, loc. cit. — En tres documentos habla Alonso de Borja de su bautismo en la Colegial de Játiva: en la carta que escribió al Cabildo de esta iglesia, fecha en Peñíscola a 21 de agosto de 1429, dándole cuenta de su elección en obispo de Valencia, muestra su afecto a la expresada Colegiata, *in qua pabulum sancti baptismi assumpsi* (VILLANUEVA, IV, ap. IX); en otra al mismo Capítulo, siendo ya Cardenal, enviándoles la provisión de su sobrino D. Rodrigo en Chantre de la propia iglesia, *ubi pabulum baptismi suscepimus* (*Ibid.*, ap. X. Recientemente la ha publicado tomándola del original, transcripción que difiere de la de VILLANUEVA, nuestro compañero D. GONZALO J. VIÑES, Pbro., en su obrita *La Patrona de Játiva*, pág. 236, nota); y, por último, en una Bula, con que acompañó una colección de Reliquias para la Iglesia Setabitana, dice: *Nam recensentes, quod Ecclesia Colegiata Beate Marie de Xativa Valentine dioc., in qua sacri baptismi lavacro renati sumus...* (CUCARELLA, *Setabenses illustres*, pág. 54, nota.)

cedad al Estudio de Lérida, a donde en pocos años salió gran latino y muy excelente jurista. Y tomando en aquella Universidad el grado de Doctor *in utroque jure*, comenzó a leer con grande aceptación y fama: tanto que, sin pedirlo ni negociarlo él, le dió el Papa Benedicto XIII una canongía allí en Lérida.»¹

«Alonso cursó Artes en Valencia y de aquí pasó a la Universidad de Lérida a estudiar Leyes y Cánones, recibiendo el grado de Doctor en ambas carreras», según Cucarella.²

D. Teodoro Llorente, en su notable obra *Valencia*, dice de Alonso de Borja que «fué alumno aprovechadísimo de las Universidades de Valencia y Lérida»;³ y el Marqués de Villa-Urrutia en su libro *Lucrecia de Borja*, publicado recientemente, afirma de Alonso «que fué estudiante y luego profesor de Derecho en la Universidad de Lérida y uno de los más reputados jurisperitos de su tiempo».⁴

La fama de jurisconsulto; que en nuestra ciudad había justamente adquirido, llegó hasta el Rey D. Martín el Humano; y por documento fecho a 28 de enero de 1408 le nombró asesor del bayle o batlle de Lérida con todos los derechos y emolumentos correspondientes a dicho oficio, mandando a cualquiera que lo regentase, que, al llegar la abstinencia de carnes de la próxima Cuaresma, cesara en el expresado cargo y permitiera su ejercicio al citado Alonso de Borja, a quien se da en el documento el título de bachiller en ambos Derechos.⁵

Ignoramos si se posesionó de su oficio y cómo se portó en él; puesto que han desaparecido del Archivo Municipal los Manuales de Consejos Generales de estos años, y en los de Cartas de la ciudad no se hace mención de ello para nada. Podemos, no obstante, afirmar fundadamente que Alonso de Borja puso de manifiesto en el cargo, para el cual el Rey le designara, las excepcionales cualidades que reunía

1. *Op. cit.*

2. *Op. cit.*, pág. 54.

3. Vol. I, pág. 657.

4. Pág. 13. — Madrid, 1922. — En idéntica forma se expresa LUDOVICO PASTOR, *Historia de los Papas*, II, 332.

5. Publicamos en el Apéndice este documento inédito, que hemos tenido la suerte de encontrar en el Archivo de la Corona de Aragón.

y que en lo sucesivo le habían de hacer acreedor a distinciones mayores y más honrosas.

III

Alonso de Borja, beneficiado de la Parroquial de S. Juan Bautista de la Plaza, de Lérida.

Un escritor¹ afirma que Alonso de Borja fué beneficiado de la antiquísima iglesia parroquial de S. Juan Bautista de Lérida, citada en infinidad de documentos por Iglesia de S. Juan de la Plaza, *Ecclesia sancti Joannis de Platea*; y si bien no existe en la actualidad documento alguno que lo acredite, por la serie no interrumpida de trastornos que han sufrido nuestros Archivos, con todo reconocemos que sin interrupción también ha venido este aserto pasando de boca en boca de los hijos de nuestra ciudad. ¿Cuál ha sido el fundamento de esta afirmación continuada? Lo ignoramos, y tal vez la diera pábulo un terno precioso, que posee la mencionada iglesia, conocido con el nombre de Calixto III, el cual, al decir del escritor mencionado, legó en su testamento la cantidad necesaria para su confección.

El expresado ornamento es verdaderamente *papal*, esto es, riquísimo, digno de la persona que, según la opinión que exponemos, lo regaló, y de la época que se le asigna, contribuyendo a robustecer esta misma opinión el hecho de encontrarse en la casulla, primorosamente bordados, los santos de la devoción de la casa Borja, S. Antonio Abad, Patrono de Canals, patria del donante, y S. Felipe, titular de Játiva, en cuya Colegial fué bautizado.

Todo ello, y para perpetua memoria, consta en un cuadro de grandes dimensiones, con la efigie del Papa Calixto III, costeadó por la Comunidad de Beneficiados de S. Juan Bautista, pintado por el artista leridano D. Miguel Murillo, Roure, y colocado, a últimos del pasado siglo, en la sacristía de la propia iglesia.

1. LUIS BORRÁS, Fbro., *Ejemplares religiosas del Obispado de Lérida*, pág. 63.

He aquí la inscripción:

†

CALLIXTUS III. PP.
 ALFONSO DE BORJA P. 213 P. S. PETR. ANNO DNI. M.CD.LV.
 EX LOCO DE CANALS. VALENTINAE DIOEC.
 UNIVERSIT. LITERAR. ILERDEN. STUDENS. LEGENS ET CANCELLARIUS
 CAESARII ET PONTIFICII JURIS PALMA LAUREATUS.
 CAPELLANUS ECCLÆ. S. JOAN. BAPT. CIVIT ILERDÆ.
 NECNON CANONICUS EJUSDEMQUE DIOEC. VICARIUS GRALIS.
 AB EPISCOPATU VALENTINO POSTMODUM AD SUPREM.
 SEDEM ROMANAM ETECTUS.
 ECCLÆ S. JOAN. ILERDÆ NON IMMÉMOR
 PROSPEXIT AC TERNIONEM (SACRA VESTIMENTA) DONAVIT.
 IMAGINIBUS CONTEXTUM SANCTORUM DEVOTIONIS
 DOMUS BORGIAE, S. ANTONII AB. PATRONI DE CANALS.
 S. PHILIP. TITULARIS SETABIENSIS (JÁTIVA), ET ECCLÆ CLAVIBUS
 SIGNATUM.
 IN GRATITUD. ET GLORIOSÆ MEMORIÆ MONUMENTUM
 DICAT ET FIGIT
 ECCLA. OLIM. S. JOAN. BAPT. DE PLATEA. CIVIT. SICORIS.

IV

Alonso de Borja, canónigo de la Seo de Lérida, Oficial de su Obispado y delegado por el Cabildo Ilerdense para asistir al Concilio de Constanza.

Cábele a la Seo de Lérida la gloria inmarcesible de haber sido la única Iglesia española, que ha contado entre sus ilustres canónigos a un futuro Papa, que en ella residió por espacio de siete años y que tomó parte muy activa en las interesantes deliberaciones de su Cabildo.

Que Alonso de Borja, después Papa Calixto III, fué canónigo de la iglesia ilerdense, consta de manera irrefutable. Así lo confiesa el mismo Alfonso de Borja; así se refiere en las sesiones capitulares, cuya reseña constituye el objeto del presente artículo; así lo recuerda, con especial cariño, el mismo Sumo Pontífice, a poco de su promoción a la Silla Apostólica.

Sabemos que el año de la toma de posesión de su canonicato fué el 1411, y que éste le fué conferido, sin pedirlo él, ni soñarlo siquiera, por la Santidad de Benedicto XIII; será,

con todo, en adelante imposible al historiador fijar el día y mes de la citada posesión, por haber desaparecido de nuestro Archivo Catedral el Registro correspondiente, en donde debía consignarse. Hemos examinado con minuciosa detención los Manuales de los años 1408, 1409 y 1410¹: en ninguno de ellos se encuentra indicación alguna de que Alonso de Borja fuera canónigo de Lérida.

La primera acta, en la que aparece como a tal, está datada a viernes 18 de diciembre de 1411, en cuya fecha se reunió el Cabildo — Alfonso de Borja ocupa el último lugar entre los capitulares, lo cual prueba su reciente ingreso en el mismo — para nombrar sustituto de D. Pedro de Cardona, obispo de esta Sede, fallecido el día anterior, en el Albaceazgo de Pedro de Senahuja, al canónigo D. Berenguer de Lasquarre. Este notabilísimo documento en pergamino suelto, hasta ahora completamente ignorado, y que, catalogando nuestro Archivo Catedral, tuvimos la fortuna de encontrar,² resulta muy interesante: 1.º porque nos da noticia exacta de la fecha del fallecimiento del obispo D. Pedro de Cardona, ocurrido el día antes de la sesión capitular, o sea, el 17 de diciembre; *attendentibus et considerantibus quod per obitum Reuerendi Domini P. Dei gratia episcopi Ilerdensis quondam, qui diem suum clauserat extremum die proxime preterita*, en contra de lo consignado por los historiadores, que afirmaban ser el día 9 del mismo mes el en que dicho prelado bajó al sepulcro;³ 2.º porque, además de canónigo de Lérida, por él nos consta que Alonso de Borja, el día siguiente del fallecimiento del obispo Cardona, ocupaba el cargo de Oficial de la diócesis ilerdense; y 3.º porque en él se encuentra la subscripción autógrafa del mismo Alonso de Borja, única que se nos conserva de esta época, y que está concebida en los siguientes términos: *Nos Alfonsus de*

1. Estos Manuales y los que se irán citando en el presente artículo se encuentran en la actualidad en el Archivo Catedral de Lérida, arm. Q, caj. C; pero, una vez hagamos la catalogación definitiva del mismo — ahora estamos terminando el inventario — serán colocados en el lugar que les corresponde, al frente de los demás Registros de Deliberaciones capitulares.

2. Arm. F., caj. K, n.º 4543, de las Papeletas de inventario. Pergamino 638 x 665 mm. Publicamos este notable documento en el apéndice.

3. VILLANUEVA, t. XVII, p. 29; *España Sagrada*; XLVII, 65, y cuantos autores lo han tomado de éstos.

Boria decretorum doctor, canonicus et officialis ilerdensis, sede uacante, presenti instrumento subrogationis manumisorie manu propria subscribimus, huic instrumento prestando auctoritatem pariter et decretum. Nos, Alonso de Borja, doctor en Decretos, canónigo y oficial ilerdense, sede vacante, de propia mano subscribimos el presente instrumento de subrogación de albaceazgo, prestando a este instrumento nuestra autoridad y decreto.

Antiguamente, como en la actualidad, por haberlo restablecido el vigente Código de Derecho Canónico, el cargo de vicario general, que cuidaba del ejercicio de jurisdicción voluntaria que le confiaba el obispo, y el de oficial, o sea, el propiamente juez eclesiástico, llamado también en España provisor, eran dos cargos distintos, ejercidos por distintas personas. Villanueva indica que en la época en que se desarrollan los acontecimientos, objeto de este trabajo de investigación, «como los Papas andaban tan recelosos en cercenar la autoridad de los Capítulos, inhibiendo los vicarios generales que estos cuerpos nombraban, conforme a su derecho antiguo, ellos instituían otros que por lo mismo eran los fiscales y enemigos de cualquier cónato que el Capítulo hiciese para elegir obispo».¹ Por esto en las sesiones de 17 y 31 de diciembre de 1412 suenan D. Juan de Castells, deán, y D. Francisco de Tovia, vicarios generales *in spiritualibus et temporalibus auctoritate apostolica* (Reg. 1412, fols. 9 v^o y 10 r.^o) y en el vuelto de este último folio y en el mismo día se le llama a D. Juan de Castells *Vicarius in spiritualibus auctoritate Domini nostri Pape*. El oficial usaba el sello propio del Tribunal, tan clásico e inconfundible en los documentos de nuestro Archivo, consistente en un báculo asido de una mano con el lirio; y el vicario general, o bien el sello del Cabildo, Sede vacante, o bien el del prelado que lo elegía.

Nótese que en el Registro de actas del año 1412 faltan muchas hojas y entre ellas la de la sesión de 23 de marzo, citada por Villanueva, por la cual consta ser nuestro Borja canónigo y oficial.² Este cargo lo desempeñó hasta 1417, como luego diremos.

Resulta sumamente curioso que el Manual de 1411

1. T. xvi, p. 104.

2. T. xvi, p. 104.

haya desaparecido de nuestro Archivo Catedral, por cuyo motivo ni siquiera el citado historiador hace mención de él, lo mismo que el de Consejos Generales de la Páhería, y creemos que ello tiene una explicación relativamente fácil.

Regía en aquel año la diócesis ilderdense el obispo D. Pedro de Cardona, hijo de D. Hugo Folch de Cardona, primer conde de aquel título, y de D.^a Beatriz de Luna, canónigo que era de esta misma iglesia y promovido a esta Sede por Benedicto XIII. Por varias memorias que dice Villanueva¹ existían en el Archivo Catedral — y que hoy desgraciadamente se han perdido — hallábase nuestro prelado, en los meses de agosto y septiembre de 1411, en la villa de Agramunt con objeto de visitar al último conde de Urgel D. Jaime el Desdichado, pretendiente tenaz de la Corona de Aragón, que había dejado vacante a su muerte el Rey D. Martín el Humano. De varias cartas, que el autor del *Viaje literario a las Iglesias de España*² pudo ver en el Archivo Municipal, hoy también desaparecidas, se deduce que D. Pedro de Cardona era ferviente partidario del Conde de Urgel, hasta el punto de intentar atraer a su bando a los páheres de la ciudad, los cuales en esta contienda se declararon imparciales y dispuestos a prestar juramento de fidelidad al que fuese declarado Rey. Fundadamente, empero, podemos creer que, dado el ascendiente que debía tener el prelado ilderdense con sus canónigos, haría a éstos partidarios de D. Jaime de Aragón, y tal vez en las actas capitulares constarían acuerdos en pro de esta causa; por ello, pues, y declarada por el Compromiso de Caspe la legitimidad de D. Fernando de Antequera, se apresuraría nuestro Cabildo a inutilizar aquel Registro de sus sesiones.

Las canonjías de nuestra Seo, al igual de las demás Iglesias españolas, estuvieron divididas, hasta la vigencia del actual Concordato, en presbiterales, diaconiles y subdiaconiles, según es de ver en el *Liber Dignitatum*, etc., formado en su mayor parte por el célebre canónigo ilderdense D. Pedro Juan Finestres.³ Que D. Alfonso de Borja no fué ca-

1. T. xvii, p. 28.

2. T. xvii, p. 29.

3. Fué el menor de los cinco varones, que de su santo matrimonio hubieron los consortes D. Pedro Juan Finestres, Abogado, natural de Agra-

nónimo presbiteral lo sabemos a ciencia cierta por la carta que escribió al Cabildo de Játiva desde Peñíscola, en 21 de agosto de 1429, dándole cuenta de su promoción a la Sede de Valencia y de su consagración episcopal el mismo día de la fecha, advirtiéndole que en el día anterior había recibido el sagrado orden del Presbiterado. *Eri (heri) prius assumpto ordine presbyteratus... hodie in eius presentia* (la del Legado del Rey) *est michi collatum munus consecrationis.*¹

Creemos, por lo tanto, que fué canónigo diaconil o subdiaconil de la Seo de Lérida, probablemente lo primero, puesto que en la carta citada menciona tan sólo su ordenación sacerdotal.

Por la Bula de Martín V, de que se hablará al tratar de la renuncia que hizo Borja de su canonicato, sabemos que

munt, y establecido en Barcelona a la sombra de un tío suyo, beneficiado de Sta. María del Mar, y D.^a María Victoria Monsalvo. Nació en la Ciudad Condal en 1691. Estudió Gramática y Filosofía, probablemente en los PP. Jesuitas, cursó la carrera de Leyes el año 1706 y recibió el grado de Doctor en 1715. En 1717 pasó a regentar la Cátedra de Derecho Canónico de vísperas en la recién fundada Universidad de Cervera, cuyo Claustro lo propuso para un canonicato en la Catedral de Lérida, como *antiquior Cate-drático*, según lo comunicó él mismo al Cabildo en carta fecha a 26 de abril y que se conserva en nuestro Archivo (*Cartas diferentis* desde 1732 a 1738, t. IX). El Papa Clemente XII, a 3 de las nonas (día 3) de junio del mismo año, expidió a su favor la correspondiente Bula y en 16 de septiembre se posesionó de su prebenda. El Cabildo ilerdense, no aviniéndose a la reserva que el Sumo Pontífice había hecho de esta canongía para los cate-dráticos de la Universidad de Cervera, consignó en acta que, al aceptarle entre sus miembros, no quería sirviese esta posesión de precedente para lo venidero. (*Registrum Collationum* ab an. 1731 ad 1733, t. VIII). Falleció el día 21 de abril de 1769 en la casa de la Congregación de Ntra. Sra. de los Dolores y fué sepultado en la Parroquial de S. Lorenzo, que entonces hacía las veces de Catedral, en la tumba del Ilmo. Cabildo (*Llibre d'Òbits* de 1547 á 1828, f. 193 v.º).

Consérvanse manuscritas del Dr. Finestres en nuestro Archivo dos obras autógrafas inéditas: el *Liber Dignitatum, Canonicatum, Portionum, Beneficiorum almae Ecclesiae Ilerdae*, muy estimable por contener las citas de los documentos del Archivo capitular para formar el Episcopologio, canonicologio e historia de las porciones y beneficios, pero que ha perdido buena parte de su interés, a causa de haber sido trastornado el orden de la estantería y cajonería en el último tercio del siglo pasado; y *Fragmento histórico de la Catedral, Iglesias y Ciudad de Lérida*, que escribió en sus últimos años con el pulso ya temblón y cuando iba a apagarse la luz de aquellos ojos — estuvo ciego los cinco últimos años — que habían escudriñado tantos instrumentos antiguos. Esta última obra sirvió a Martínez Marina, también canónigo de esta Seo, para escribir a principios del siglo XIX su *Historia de la Iglesia de Lérida*, cuyas cuartillas originales hemos encontrado y pensamos publicar completadas.

1. VILLANUEVA la publica en el t. IV, p. 269, tomándola del Archivo Colegial de Játiva. Hoy no existe el original, según refiere el Rdo. D. González J. Viñes, Pbro., *La Patrona de Játiva*, p. 36.

éste producía una renta que no excedía, según la común estimación, de cien libras jaquesas anuales.

Son numerosísimas las memorias que de nuestro biografiado quedan en los Registros de Deliberaciones Capitulares; ha de notarse, empero, que debido seguramente a su cargo de lector del Estudio General, no pudo tomar parte asidua en las reuniones del Cabildo.

En el año 1412 Alonso de Borja asiste, además de la de 23 de marzo citada por Villanueva, a tres sesiones capitulares, a saber : a la celebrada en 16 de septiembre, en la cual los patronos del beneficio de S. Miguel de la Seo de Lérida nombran procurador suyo a Arnaldo Berenguer, citándosele el último de los canónigos asistentes en esta forma: *Alfonsus de Borgia doctor decretorum*,¹ y a las reunidas en 4 de noviembre y 17 de diciembre, ocupando, como en la anterior, el último lugar con la cita *Alfonsus de Borgia decretorum doctor*.²

Una acta tan sólo nos queda del año 1413, y que ha ido a parar al *Recollectum diversorum*,³ llamado vulgarmente *Paperots*, y es la de la sesión celebrada el lunes 10 de diciembre, en la cual fué propuesto por Alonso de Borja, Canónigo y Oficial de Lérida, doctor en ambos Derechos y lector del Estudio ildense, que el Papa, después de conceder la gracia de 500 florines anuales para dotación de los doctores y maestros de dicho Estudio, había ordenado que en adelante únicamente fuesen tres los clavaros de la Universidad, a saber : un canónigo, un paber y un individuo del mismo Estudio, en vez de dos individuos del Cabildo, Pabería y Universidad, como de antiguo venía haciéndose, pidiendo se cumpliera por parte del Capitulo esta disposición pontificia. Todos los canónigos, como hijos de obediencia, prestaron su conformidad a esta ordinación apostólica.

El Registro de 1414 tiene los 12 primeros folios en blanco, que así debió dejarlos el notario D. Juan de Setcastella, Pbro., para dar en ellos forma pública a la minuta de las actas en pequeñas libretas extendidas, según hemos podido ver en algunas que nos quedan; pero ignoramos por-

1. Reg. de 1412, f. 3 r.º

2. Ibid. f. 6 r.º y 9 v.º respectivamente.

3. T. E, v, f. 147 r. Publicamos este documento al final.

qué motivos no se llevó a efecto. Ello es que la primera acta está datada a 16 de abril. En este día, mientras se celebraba la Misa de Aniversario, se convocaba a Cabildo General por medio de la campana rituarial y asistían tan sólo D. Juan de Castélls, deán, y D. Miguel de Noya, canónigos de esta Sede, los cuales, teniendo en cuenta que los demás capitulares, a saber: Francisco de Alpicat, precentor o chantre; Juan Senant, sacrista; Berenguer de Lasquarre, Juan de Alfagarino, Martín de Boix, Hugo de Urries, Alonso de Borja, doctor en ambos Derechos; Juan Verdeguer, licenciado en Decretos; Baltasar Buçot y Domingo Ram, licenciado en Leyes, estaban enfermos y por ende no podían asistir al expresado Cabildo General, acordaron que fuera éste prorrogado por ocho días.¹ La circunstancia de haber enfermado todos los canónigos menos dos, hace sospechar con fundamento que alguna epidemia había invadido nuestra ciudad, epidemia que no revistió caracteres graves, por cuanto en la sesión del 23 empiezan a acudir algunos.² A Borja debió de atacarle la enfermedad más que a otros, si tenemos en cuenta que no asiste a ninguna reunión capitular hasta el día 19 de junio, en el que D. Dalmacio de Mur, canónigo de esta Seo, presentó unas Bulas del Papa Benedicto XIII confirniéndole el Arcedianato de Ribagorza, vacante por promoción de D. Odón de Moncada a una Prepo-

1. «Die lune, dum celebrabatur missa aniuersarii, xvi mensis aprilis, anno a natiuitate domini mº cccc xiiii, de mandato prouidi uiri domni Johanis de Castellis, utriusque iuris doctor, vicarii auctoritate apostolica et decani ilerdensis, fuit pulssata campana solita pulssari ad capitulum congregandum, et dicta die ad sonum dicte campane et alias ad vocem Johanis Aragonis, presbiteri, beneficiati in dicta sede, locumtenentis portarii dicti honorabilis capituli, conuenerunt in loco solito ad generale capitulum celebrandum venerabiles et prouidi uiri domni Johanes de Castellis preffatus vicarius et decanus, et Michael de Noya, in legibus licenciatus, canonicus dicte Sedis. Et attendentes quod omnes alii canonici, videlicet domni Francisci de Alpicato, precentor, Johanes Senant, sacrista, Berengarius de la Squarre, Johanes de Alfagarino, Martinus de Buxo, Ugo de Urries, *Alfonso de Boria utriusque iuris doctor*, Johanes Verdeger, in decretis licentiatus, Baltasar Buçot et Dominicus Ram, in legibus licenciatus, canonici dicte Sedis, sunt infirmi et infirmitate impediti ita quod non possunt interesse in hoc capitulo generali, pro tanto dicti domni vicarius et decanus Michael de nouo capitulum facientes et representantes prorrogarunt et continuarunt dictum capitulum generale et omnia expedienda hinc ad octauam diem proximo venientem cum continuatione dierum sequentium, presentibus testibus in premissis discretis Jacobo Corts et Bernardo Pallyares, beneficiatis in Sede ilerdensi.» (Reg. 1414 a 1417, f. 13 r.º)

2. Reg. an. 1414 a 1416, f. 13 v.º

situra de la iglesia de Valencia. El Cabildo admitió el día siguiente a D. Dalmacio de Mur a la posesión de dicho Arce-
dianato, después de oído el dictamen que sobre las citadas
Bulas emitió D. Alonso de Borja, comisionado para ello.
*Audita relacione facta de bullis predictis a honorabile Alfonso
de Borgia, commissario per Capitulum assignato.*¹ El último
día de junio toma parte en la sesión celebrada con objeto
de elegir para la Clavaria del Estudio de Lérida al canónigo
D. Martín Boix, quien no sólo no aceptó, sino que protestó
que no consentiría en esta elección.² El Sr. Boix no per-
sistió en la resolución adoptada, antes volvió sobre su acuer-
do; puesto que en la de 6 de julio siguiente se puso a discu-
sión si aquél había de prestar o no el juramento, a que venían
obligados todos los clavaros antes de recibir los votos de
los estudiantes en la elección de catedráticos. Pronunciá-
ronse por la afirmativa el deán Castélls y los canónigos
Senant, Noya, Gilabert, Verdeguer y Ram. Sostuvieron
la opinión contraria, fundándose en multitud de argumentos,
que protestaron de dar por escrito, los demás capitulares
Alpicat, el propio Boix, Lasquarre, Urríes y nuestro Bor-
ja,³ al cual sólo se encuentra tomando parte en las sesiones
de 3 de octubre, en que se admite la permuta de la rectoría
de Lles por la capellanía de S. Esteban de esta Seo a D. Pon-
cio de Porta;⁴ y de 20 de diciembre, en que D. Jaime de
Rege, Pbro., de Estadilla, es aceptado para un beneficio
de la misma Catedral, colocándose en ésta y en las actas
anteriores a Alonso de Borja, que es ya citado por *Alfonssus
de Boria* a secas, en penúltimo lugar entre los capitulares y
precediendo a D. Domingo Ram, distinto del obispo de
idéntico nombre y apellido, que fué nombrado el año si-
guiente para regir esta diócesis.⁵

Llama extraordinariamente la atención que, después del

1. Regestrum Bullarum an. 1414, arm. I, t. XLIV, f. 8.

2. Reg. an. 1414 a 1416, f. 19 r.º

3. «Alterius vero intencionis, videlicet quod, quamvis nondum iura-
verit dictus dominus Martinus de Buxo quod debeat interuenire in colectione
dictorum votorum multis rationibus attentis, quas fuerunt protestati de
dando in scriptis, dominus Franciscus de Alpicato, Martinus de Buxo, Be-
rengarius de Lasquarre, Ugo de Urries et Alfonso de Boria.» Reg. an.
1414 a 1416, f. 21 v.º

4. Regestrum Bullarum an. 1414, arm. I, t. XLIV, f. 9 v.º

5. Reg. an. 1414 a 1416, f. 29 v.º

reseñado, ya no se convoque otro Capítulo hasta el día 1.º de abril de 1415. Sea de ello lo que fuere, Alonso de Borja asiste a él para nombrar, con los demás canónigos, al beneficiado de esta Seo, D. Pascual Clement, ejecutor *ad exigendum penas XII denariorum impositas negligentibus in luminaria*, para exigir penas de 12 dineros a los negligentes en el pago de sus deudas con nuestra famosa *Lluminaria*.¹ Asimismo figura en el Cabildo General del martes, último día del mes de mayo, en que el canónigo de esta Seo D. Hugo de Urries, después obispo de Huesca, confesó haber recibido de su colega Berenguer Gilabert, procurador de la Administración llamada *den Sanauga* (Sanañuja), la cantidad de 60 florines de oro, que éste le entregó por mandato del Capítulo;² toma parte en el de 8 de octubre, en el cual fué presentado, para un beneficio de esta Iglesia, Tomás de Leyda, familiar del honorable Ferrer de Laminyana, beneficiado de la misma;³ en el de 10 del mismo mes, en que Martín Mallol, beneficiado de esta Seo y rector de San Gil, presentó para el mismo beneficio a Juan Gaytés, creyéndose con patronato preferente a Laminyana.⁴ En todas estas sesiones, en la celebrada en 25 de noviembre, última de este año a que concurre,⁵ y en las de 12 de marzo de 1416 para proveer la Capellanía del Conde en la persona del clérigo Nicolás Monssorio⁶ y de 8 de abril, en que es admitida la permuta de Antonio Camps, obtentor de la porción bajo la advocación de Santiago, con D. Francisco Martí, beneficiado *domus antique ilderdensis*, bajo el título de S. Salvador, ocupa el último lugar entre los capitulares.⁷

El día 21 de abril de este mismo año 1416 los canónigos de Lérida, y Alonso de Borja con ellos, son llamados a Capítulo para enterarse de un asunto de excepcional importancia. El Sacrista de esta iglesia y colector de los Derechos de la Cámara Apostólica, presentó a los reunidos una Bula citatoria para el Concilio de Constanza y una carta del Rey

1. Reg. an. 1414 a 1416, f. 30 v.º
2. Ibid., f. 31 v.º
3. Ibid., f. 45 v.º
4. Reg. Bullar. 1414, arm. I, t. XLIV, f. 54 r.º
5. Reg. an. 1414 a 1416, f. 48 v.º
6. Reg. Bullar. 1414, f. 55 r.º
7. Reg. an. 1414 a 1416, f. 70 r.º

referente al mismo asunto, documentos que fueron leídos a los señores capitulares, los cuales, dada la gravedad del caso, reservaron para otro día su deliberación.¹

En 9 de Diciembre de 1413 el Papa Juan XXIII convocó un Concilio General, que había de celebrarse en la ciudad de Constanza. Abrióse, en efecto, el día 5 de noviembre del siguiente año, con el objeto principalísimo de acabar con el doloroso Cisma de Occidente. Tras sesiones muy borrascosas, pudo obtenerse la renuncia del mismo Juan XXIII y de Gregorio XII. Faltaba tan sólo la de Benedicto XIII, quien, terco como buen aragonés, continuaba llamándose Papa; y, desoyendo las reiteradas instancias del Emperador Segismundo y de D. Fernando de Antequera, retiróse al castillo de Peñíscola, cerca de Tortosa, para donde convocó un Consistorio. Fué entonces cuando D. Fernando, de común acuerdo con los prelados y príncipes del reino, que siempre habían permanecido fieles al Papa Luna, se substrajeron a su obediencia en 6 de enero de 1416, precediendo a la publicación de este acuerdo un sermón de S. Vicente Ferrer. Navarra y Castilla imitaron la conducta de la Corona de Aragón, y muy luego enviáronse embajadores a Constanza, constituyendo los españoles la quinta nación representada. — para los efectos de la votación se había decidido hacerlo por naciones, dividiéndose los asistentes al Concilio en italianos, franceses, alemanes e ingleses — procediéndose a formar causa a Benedicto XIII, a quien se declaró depuesto en 26 de julio de 1417. Por esto se había enviado la Bula citatoria a nuestro Cabildo, y por esto también, vistas su gravedad e importancia, se reunieron los canónigos ilerdenses en sesión secreta, resolviendo que ante todo se pidiera informes a las demás Iglesias, y para el caso de que otros Capítulos, o por lo menos la mayor parte, designaran embajadores para asistir al Concilio de Constanza, entonces delegaban su representación en D. Alonso de Borja, con tal que no se gastara mucho en el viaje, *dummodo procuratorium causetur honeste*. Este fué el voto de todos, excepción hecha de los canónigos Narciso de S. Dionisio y Baltasar Buçot, llamado también Mossén Buçot, los cua-

1. Se publica en el apéndice.

les, viendo las dificultades de que estaba erizado este espinoso asunto, propusieron que *si conviniese y lo hubiesen hecho otras Iglesias*, se enviase al Oficial, que no es otro que el mismo Alonso de Borja, cuyo cargo, como hemos indicado ya, seguía desempeñando en este año, y puede comprobarse con otra minuta que de esta misma sesión existe en el fol. 83 v.º del mismo Registro, cuyas son estas interesantes noticias. El Oficial aceptó esta delegación por el amor de Dios y de la Iglesia.¹

Estos mismos reparos y vacilaciones del Cabildo de Lérida en enviar representación al Concilio, indudablemente habían asaltado a otras corporaciones similares y aun a los obispos, en vista de lo cual el arzobispo de Tarragona convocó a los prelados sufragáneos a una reunión, que había de celebrarse en Barcelona, para deliberar acerca de lo que debía hacerse. El Capítulo ilerdense, en 28 de julio del mismo año, otorgó poderes a D. Alonso de Borja para asistir a dicha Junta con facultades amplias para adherirse a lo que acordara la mayor parte y aun para contradecir y objetar sobre las personas que debían enviarse a Constanza, prometiendo tener por firme cuanto el procurador obrare a nombre de esta iglesia.²

Creemos fundadamente que el canónigo Borja no realizó el viaje a Constanza, ni asistió a este Concilio, porque, además de concurrir a la sesión capitular de 1.º de junio, en que se asignó la prepositura de este mes al canónigo Francisco de Alpicat,³ sabemos que residía en Lérida en 15 de diciembre, en cuyo día, citado por el portero de esta Seo, contestó que no podía concurrir al Capítulo⁴ para el cual se le convocaba y que tenía por objeto condonar a Pedro Giner sus deudas pendientes con la Pía Almoyna hasta el presente año, habida en cuenta la excelente conducta de dicho

1. Publicamos estas actas en el apéndice.

2. Se publican íntegros al final.

3. Reg. an. 1414 a 1416. f. 85 r.º

4. Die martis xv decembris anno mº cccc xviº fuerunt in capitulo domni Johanes. de Castelli, vicarius et decanus, Franciscus de Alpicato, precentor, Johanes Senant, sacrista, Johanes Verdeger, Berengarius Barutelli, archidiaconus; et Berengarius Gilaberti, ad quod Capitulum nedum predicti per portarium Sedis fuerunt vocati, set etiam domni Ugo de Urries, qui dixit quod non poterat interesse, et etiam idem respondit vocatus domnus Alfonsus de Boria... Ibid., f. 105 v.º

Giner y encontrarse en grave necesidad, además de entrar en el ya empezado de 5 del mismo mes para recibir al *osculum pacis* a su concanónigo Martín Eximíniç Cerdán y nombrar organista al clérigo Bernardo Canudes, quien se comprometió a tocar el órgano todas las fiestas solemnes y sábados del año y a buscarse entonadores (*manxadors*). Se le asignó el salario de diez libras anuales.¹

Mayor asiduidad, si cabe, en la asistencia a los Capítulos, se nota por parte de Alonso de Borja durante los meses de febrero, marzo y abril de 1417, como si presintiera que muy luego cargos más elevados habían de substraerle de sus obligaciones canónicas.

En efecto : concurre al de 10 de febrero, convocado para nombrar a los capitulares Berenguer Barutell y Berenguer Gilabert componedores de una cuestión que había de entablarse entre el Cabildo y el convento de frailes menores de Lérida;² en el de 26 del mismo mes, el arcediano mayor y Alonso de Borja son hechos comisionados en la causa vertiente o que se esperaba vertiera entre la Administración de aniversarios de esta Seo y el honorable Auberto Ça Tallyada;³ en el de 12 de marzo, se toma el acuerdo interesante de que en los seis días siguientes se toquen las horas, así de día como de noche, con un címbalo de la torre, con el objeto de convencer a los leridanos de la necesidad de hacer el reloj y de la utilidad que

1. *Liber conclusionum et actuum Capitularium ab anno 1416 ad 1421*, f. 2 v.º Arm. I. n.º 59. Dice así: «Et ulterius in eodem capitulo per dictos domnos capitulantes et per domnum Alfonssum de Boria, qui superuenit in hoc actu, fuit nouiter admissus ad osculum pacis, ut est mos, et in concanonicum dicte sedis honorabilis domnus Martinus Eximíniç Cerdan, canonicum eiusdem Sedis...

Subsequenter in eodem Capitulo et omnibus predictis presentibus in dicto capitulo, fuit creatus et positus in pulssatorem organorum Bernardus Chanudes, clericus, presens et dictum officium acceptans, cum salario decem librarum quod sibi assignarunt soluendum eidem per annos singulos, quamdiu tenebit dictum officium. Et dictus Bernardus promisit pulssare omnibus festis solempnibus et omnibus diebus sabbatis tocius anni et providere sibi de manchatoribus.»

2. *Ibid.*, f. 3 v.º

3. *Ibid.*, f. 4 r.º «Die xxvi february anno predicto fuerunt in capitulo honorabiles viri domni domni Johanes de Castelli, decanus, Berengarius Barutelli, archidiaconus, et Johanes Senant, sacrista, Saluator de Aquis, vicarius generalis, Berengarius de la Squarre, Martinus de Buxo, Johanes Verdeder, Alfonssus de Boria et fecerunt comissionem dictis honorabilibus viris domnis archidiacono maiori et domno Alfonso de Boria in et super causa vertenti, seu que sperabatur moneri, inter anniuersaria Sedis ex una parte, et honorabilem Aubertum Ça Tallyada ciuem ilderensem et cum incidentibus emergentibus dependentibus et connexis comittere.»

les reportaría,¹ como así se efectuó, firmándose el correspondiente contrato en 3 de marzo del año siguiente 1418,² siendo ya las últimas sesiones de este año, en que toma parte, las de 5 de marzo y 19, 23 y 27 de abril, en las cuales se le cita el último de los capitulares asistentes con las palabras *Alfonssus de Boria*.³ Hemos dicho últimas sesiones, porque en este Registro no las hay otras en que aparezca nuestro biografiado; sin embargo, Villanueva nos ha conservado la resolución de 6 de mayo siguiente — que no hemos podido hallar — por la cual el Cabildo acuerda entregar a Alonso de Borja, canónigo y oficial ilerdense, allí presente, la cantidad de cien florines de oro, del fondo de la Almoyna, para que efectúe un viaje a fin de tratar con el Rey acerca de determinados censos enfiteúticos pertenecientes a esta iglesia.⁴

El canónigo Borja debió de cumplir la comisión que su Cabildo le confiara; en 1418 realiza cerca del legado del Papa misiones secretas de carácter diplomático por encargo de D. Alfonso el Magnánimo, y de nuevo le encontramos en Lérida el día 8 de enero de 1419, en que firma una definición plenísima al Capítulo y clero y la evicción de que jamás les movería cuestión alguna sobre las cantidades adelantadas, según se contiene en el memorial *den Cardona*, que está en las cuentas del registro grande.⁵

Con toda seguridad es Alonso de Borja el *domnus Alfonso*, a quien el Cabildo acuerda, en 9 de marzo del mismo

1. *Liber cond.*, etc. ab anno 1416 a 1421, f. 5 v.º: «Die veneris XII marcii anno predicto fuerunt in capitulo honorabiles viri domni Johannes de Castellis, decanus et vicarius, Berengarius Barutelli; archidiaconus, Johannes Senant, sacrista, Ugo de Hurries, Johannes Verdegger, et Alfonso de Boria, canonici dicte Sedis more solito capitulantes, et concluderunt quod per sex dies proximo sequentes pulsentur hore, tam in die quam in nocte, cum Cimbalo qui vocatur Cimbalo (en blanco) ad hoc ut populus Civitatis melius inducatur ad faciendum Relogium.»

2. *Ibid.*, f. 35 r.º y sig.

3. *Ibid.*, f. 6 v.º, 7 r.º y 7 v.º respectivamente.

4. T. XVI, p. 107... *de peccuniis elemosina Domino Alphonso de Borja, canonico et officiali Ilerden. ibi etiam presentem centum florenos auri pro viagio sen itinere quod facit ad Dominum Regem pro censualibus emfiteotich.*

5. «Die VIII januarii domnus Alfonso de Borgia firmavit Capitulo et clero absoltam et definicionem plenissimam de omnibus usque in diem presentem et firmavit eviccionem, quod numquam eis movebitur aliqua questio super quantitatibus bistractis, quatenus in memoriali den Cardona, quod est in compotis registri grossi etc., obligando etc., testes Petrus Blasi vicarius de Costena et Jacobus Ferrari studens in legibus.» Reg. an. 1418 a 1420, f. 10 r.º

año, se le asigne una porción, no por privilegio, sino por gracia, y que así se notifique a su procurador.¹

La última noticia referente al canónigo Borja, que aparece en los Registros de este Archivo, es la de que el día 3 de marzo de 1420 los capitulares ilerdenses, reunidos en sesión, deliberaron que no se molestara a aquel por la capa coral que usaba, mientras hizo residencia en esta iglesia, y que debía, sino que fuera pagada del Albaceazgo llamado den Sanauja.²

V

Alonso de Borja, Lector de Cánones a la hora de Prima, Canciller y Vice-Canciller del Estudio General o Universidad de Lérida.

Enviado Alonso de Borja por sus padres a estudiar en Lérida, fué nuestra gloriosa Universidad la que despertó y llevó a su perfecto desarrollo aquel talento privilegiado, que luego en retorno difundió en aquellas mismas aulas la ciencia adquirida, a la par que más tarde, colocado por divina disposición, en la cumbre más elevada de la Iglesia, iluminó al orbe entero con sus fulgores.

En la sesión capitular de 10 de diciembre de 1413, en la cual, como hemos dicho, proponía al Cabildo acordara conformarse con la disposición pontificia de no nombrar más que un solo clavario de su seno para el Estudio General, parece querer explicarse que el canónigo Borja era el más indicado para hacer aquella petición, por cuanto se consigna

1. «Die ix mensis Marcii fuerunt in Capitulo Decanus, Precentor, Aquis, Buxo, Buçot, Fenoill, Baruteill, Embun, Urries, et deliberarunt quod dominus Alfonso abeat porcionem non ex privilegio, set de gratia et quod ita consentat de gratia eius procurator, alias non tradatur sibi et mandarunt intimari.» Reg. an. 1418 a 1420, f. 13 r.º

2. Eadem die dicti domni capitulantes attendentes quod honorabiles domni domni decanus et Berengarius Barutelli testificarunt, tamen sine juramento. in dicto capitulo quod dudum honorabile capitulum Sedis in recompensacionem certe quantitatis siue partis contingentis de tempore quo honorabilis dominus Alfonso de Borja fecit residenciam Ilerde, quam quantitatem dictus dominus Alfonso de Borja debebat abere sicut dicti domni archidiaconus et decanus dicebant ex manumissoria honorabilis (en blanco) den Sanauga, reciserunt capam eidem domno Alfonso quam debebat. Ea propter fuit nunc deliberatum per dictos dominos capitullantes quod a cetero dictus dominus Alfonso non inpetatur super dictam capam, set quod dicta capa excludatur de dicta manumissoria den Sanauga. (*Liber conclusionum et actuum capit.* 1416 a. 1421, f. 137 r.º arm. l. n.º 59.)

en el acta que era también *ordinarie legens in Studio Ilerdensi*, sin que se especifique la cátedra que desempeñaba. Esta aparece de una manera bien definida en un acuerdo del Consejo General de Lérida fecho a 23 de enero de 1419. Fué propuesto al expresado Consejo por los Paheres Pedro de Ponces y Montserrat de Pallerés que se había originado una ruidosa cuestión entre los honorables micer Juan Siurana, licenciado en Decretos, de una parte, y, de otra, micer Pedro Pelegrí, licenciado en la misma facultad, *sobre la lectura de Canonis a la hora de Prima la qual legie micer Alfonso de Borga*. Apoyaban a ambos pretendientes D. Gonzalbo Dixer y el canónigo D. Melchor Queralt, respectivamente. Pudo hacerse llegar a los contendientes a un arreglo amistoso, consistente en un laudo, que pronunciarían dos jurisconsultos escogidos entre diez elegidos por la ciudad.¹

De esto se infiere no sólo la cátedra regida por nuestro Borja, sino que también la fecha de su cese en el cargo, primeros días del año 1419, y más probablemente último mes del año anterior, con lo cual podemos fijar su profesorado en el Estudio General de Lérida desde 1413 a 1418. Diremos en el artículo siguiente, que en este último año el Rey D. Alfonso le confía una misión secreta cerca del cardenal de Pisa, legado pontificio, trasladando, en 1419, su residencia a la Corte del Rey Magnánimo.

Un suceso de mucha resonancia para nuestra Universidad se desarrolló en el año 1421 con motivo de la vacante de Canciller, que ocupaba el canónigo D. Hugo de Urries.

Este capitular ilerdense había sido, en efecto, promovido a la Sede de Huesca, y la Reina D.^a María, consorte de D. Alfonso IV² y Regente de la Corona de Aragón, había nombrado para dicho oficio a D. Melchor de Queralt, también canónigo de Lérida, a petición de nuestros paheres. El Sr. Queralt se había posesionado de su cargo con entera satisfacción de toda la ciudad, de los catedráticos y de los alumnos del Estudio. Así las cosas, aconteció que el Rey Magnánimo extendió el mismo nombramiento a favor de

1. Se publica al final.

2. Seguimos la cronología catalana que, en los Alfonsos y Pedros, son uno menos que en Aragón.

D. Alonso de Borja, a la sazón su Vice-Canciller y Consejero. Con asombro se enteraron de ello la ciudad y el Estudio, por cuyo motivo en el Consejo General celebrado en 27 de noviembre de 1421 fué propuesto a los *Prohomens* por los honorables paheres que D. Melchor de Queralt les rogaba fuesen servidos de escribir una carta al Rey, otra a la Reina y a los curiales de su corte *sobre lo debat que ha ab micer Aljonso de Borja sobre lo offiçi de la cancellaria*, como así se acordó en atención a que el repetido Queralt *es nobla persona e molt notable e de antich linatge, e tal que semblant offiçi e molt magor en semblant persona stigue molt be*.¹

De conformidad con este acuerdo, el Consejo General envió, en 15 de diciembre, una misiva a la Reina D.^a Maria comunicándole el nombramiento de Canciller, hecho por el Rey, su consorte, a favor de nuestro Borja, a pesar de que ella lo había extendido con anterioridad para D. Melchor de Queralt. Ruéganle encarecidamente que interceda con su marido para que mantenga el primero; puesto que, aun cuando el canónigo Borja *sea hom notable, pero a gran diferença de persona a persona, axi en potença, virtuts, audacia com ... lo dit Mossen Melchor produex (procedeix) e ha neximent de notable prosapia e linatge, decorat de lealtat, de fortaleza e de actes belicosos*, que son precisamente las cualidades que hacen falta al canciller, a fin de que el Estudio conserve sus derechos y privilegios, y aun los aumente.²

Asimismo y con la misma fecha se dirigió al Rey D. Alfonso IV participándole la sorpresa que al Estudio y a la ciudad había producido la designación de Alonso de Borja para el mismo cargo, después que D. Melchor de Queralt había tomado posesión de este oficio, para el cual le había nombrado con antelación la Reina, su muy cara esposa. El principal motivo expuesto por los paheres y prohombres, además de la diferencia de cualidades que adornaban a ambos agraciados, era que el oficio de Canciller exigía que fuera re-

1. Archivo Municipal de Lérida, *Llibre de Concèlls*, n.º 408, fol. 83^v.

2. Las palabras transcritas de esta carta y las del acuerdo del Consejo General anterior vienen a corroborar claramente, lo que en el artículo II hemos expuesto, a saber: que Alonso de Borja no procedía de la familia ilustre de su apellido. De lo contrario, nuestros paheres no le hubieran contrapuesto la noble prosapia del canónigo D. Melchor de Queralt. Van estos documentos transcritos en el apéndice.

gido personalmente por el propietario, lo cual no podía esperarse de Alonso de Borja, *del qual nos spere fer en lo dit Studi residencia*, por haberse ausentado de esta ciudad para desempeñar elevados cargos en la Corte Real. Por todo lo dicho ruegan a Su Majestad sea servido de mantener en su posesión a D. Melchor de Queralt, pues ello redundará en gloria y esplendor del Estudio, *qui es lo pus insigne yoyell de la vostra Senyoria*.¹

El Rey acogió favorablemente la petición del Consejo General de Lérida, confirmó el nombramiento de canciller hecho por D.^a María a favor del canónigo Queralt, y D. Alonso de Borja fué agraciado con el de Vice-Canciller, cargo que ya no exigía la residencia tan personal como el primero.

Más tarde, cuando por sus ocupaciones en la corte, tuvo que renunciar este oficio, escarmentados los paheres con lo ocurrido en la provisión de la Cancillería, escribieron, en 25 de julio de 1423, a la Reina Regente, interesándole fuese nombrado Vice-Canciller del Estudio General el canónigo de esta iglesia y doctor en Derecho micer Salvador Daygues, a cuyo efecto enviaron a Barcelona al ciudadano Nicolás Gralla, con la *carta de creença*, que transcribimos.² Dícese en ella que el oficio de la Vicecancillería vacaba por promoción de D. Alonso de Borja al Obispado de Vich o por renuncia de la canongía que poseía en la Seo ildense. Lo de la promoción de Borja a la Sede de Ausona, no es exacto; puesto que el agraciado con esta mitra fué el famoso D. Jorge de Ornos, consejero, como él, del Rey Magnánimo, y célebre por su intervención en los cuentos del Concilio de Basilea.³ Sería tal vez un rumor que llegaría a oídos de los paheres, por cuyo motivo lo consignaron.

También el Consejo General se dirigió a D. Alfonso IV, en carta fecha a 1.^o de diciembre del mismo año, con idéntica petición que la interesada de la Reina D.^a María, añadiendo que su recomendado D. Salvador Daygues era hombre literato y virtuoso, como requería el cargo de Vice-Canciller.⁴

-
1. Publicamos estas cartas en el apéndice de documentos.
 2. Véase al final.
 3. VILLANUEVA, t. VII, p. 81.
 4. La publicamos al final.

Suponemos que fué atendida la súplica de los paheres, pues nada más hemos encontrado acerca de este asunto en los Registros del Archivo Municipal de esta ciudad, que hemos examinado cuidadosamente.

VI

Alonso de Borja en la Corte del Rey D. Alfonso IV, el Magnánimo

Dos veces estuvo Alonso de Borja en la Corte del Rey Magnánimo, delegado por el Cabildo de Lérida, a saber : en 1416 para concurrir a la junta que se celebró en Barcelona con objeto de decidir si los Obispos y Capítulos de la Corona de Aragón habían de asistir al Concilio de Constanza, después de retirada por ellos la obediencia a Benedicto XIII; y en 1417 para tratar con D. Alfonso IV de unos censos enfiteúticos, pertenecientes a esta Iglesia.

La fama de canonista eminente asignada a nuestro Borja y los dos viajes antedichos darían ocasión al Rey para apreciar de cerca y por sí mismo al canónigo ilerdense y con seguridad que, debido a ello, depositó en él su confianza ilimitada, destinándole para misiones importantes.

Las actas capitulares de 1418 callan en absoluto su nombre, lo cual nos intrigó en gran manera. Borja debió ausentarse de Lérida, cuando no hay en este año mención alguna de su persona, nos dijimos; él, que figura siempre en los negocios más importantes de nuestra Iglesia. Y efectivamente, fué así, habiéndonos dado el Archivo de la Corona de Aragón la clave para confirmar nuestra sospecha y descifrar el enigma, que en torno de él se nos había formado.

En abril de 1418 D. Alfonso IV comisionaba a micer Alonso de Borja y a Mossén Francisco Martorell, canónigo de Valencia, para tratar con el Cardenal de Pisa, Legado del Papa, de un asunto de mucha trascendencia para el Rey. Este les dió un memorial con instrucciones,¹ según las cuales habían de advertir al Cardenal que, antes de que éste par-

¹ Se publican en el apéndice de documentos.

tiese de Constanza y aun mucho antes de que aquí se publicara su legación, escribió el Magnánimo al Santo Padre, rogándole que demorase la partida del Legado hasta que D. Leonardo dez Sos, su embajador, se avistase con Su Santidad para enterarle de varios asuntos de importancia; pero ocurrió que el Cardenal de Pisa había ya salido para España, cuando llegó a manos del Papa la carta de D. Alfonso IV, por lo cual éste escribió al Legado que se detuviese en Aviñón hasta que se recibiese la contestación pontificia. El correo que llevaba esta misiva le encontró en Montpellier, por cuyo motivo los canónigos Borja y Martorell habían de significar al Cardenal Pisano que, estando ya tan cerca de los límites de la Corona de Aragón, este monarca estaba muy contento de que aquél viniera a Zaragoza, rogándole, sin embargo, que no hiciera uso de su comisión más que en lo tocante a ceremonias, preeminencias y honores hasta que ambos se entrevistaran. Los citados Borja y Martorell recibían asimismo la orden de acompañar al Legado y procurar que fuese agasajado y recibió triunfalmente a su paso por las ciudades y villas de estos reinos.

Para ello, y a fin de que dichos embajadores pudieran cumplir fácilmente su misión, dirigieron por la Cancillería en 9 de abril *Lletres de creença* en catalán a los Obispos y Cabildos de Barcelona, Elna, Gerona y Arzobispo de Tarragona; y en *aragonés* a los de Tarazona, Huesca y Arzobispo de Zaragoza.¹ En idéntica forma y con el encabezamiento de *Promens*, se enviaron a los jurados y Prohombres de Gerona, Perpiñán, Martorell, Cervera, Igualada, Villafranca del Panadés, Tarragona, Lérida y Tortosa; y con el de *Hombres buenos* fueron escritas en *aragonés* a los de Zaragoza, Huesca y Tarazona con fecha 9 de marzo.² Claro está que no podía faltar la *Lletra de creença* para el Cardenal A. del título de S. Eusebio Cardenal Presbítero de Pisa, Legado de Su Santidad, al que se dirigían los embajadores, y que fué fechada en Valencia el día 9 de abril del propio año 1418.³ Asimismo, y datada en la ciudad del Turia, como las ante-

1. Va publicada al final.

2. Archivo de la Corona de Aragón, Reg. 2410, f. 218^{vo}.

3. Va publicada al final.

riores, a 11 de abril, se enviaron unas letras comendaticias dirigidas a los oficiales y custodios o guardianes de los pasos, puertos y de cosas prohibidas (aduanas) de este Reino y de los dominios del Rey de Francia para que franquearan el paso y facilitaran la estancia en la nación vecina a los embajadores y su séquito, asistiéndoles con dinero, bagajes y todo lo necesario para cumplir debidamente su cometido.¹

Por lo expresado en las *Lletres de creença* a los Obispos, Cabildos y Jurados, sólo aparece de todo este negocio en la superficie que D. Alonso de Borja y D. Francisco Martorell habían sido designados por el de Aragón para acompañar en su viaje a Zaragoza al Cardenal Legado; muy otro, empero, era el objeto de la embajada, según se desprende de unas instrucciones secretas dadas a nuestro Borja, ya que a su compañero de viaje afectaba directamente todo el asunto.

Según este Memorial, Alonso de Borja debía de explicar al Cardenal de Pisa que el Rey, teniendo en cuenta los méritos y servicios de Mossén Francisco Martorell, Canónigo de la Seo de Valencia, su consejero y promovedor de los negocios de su Corte, quien en el oficio de Colector se había portado bien, fiel y provechosamente, suplicó al Papa se dignara nombrarle Colector general de la Cámara Apostólica en sus reinos y dominios, como así se efectuó, según le comunicaba el emisario regio D. Matías dez Ping, recién llegado de su viaje, por lo cual hizo escribir al Papa dándole las gracias. Por carta que poco después recibió de Micer Jorge de Ornos, procurador suyo en la Corte Romana, se enteró de que Su Santidad había designado para el cargo de Colector General a un Obispo italiano, compañía del Cardenal, lo que el Rey había sentido en gran manera, por cuanto este segundo nombramiento afectaba directamente a su honor. Y como quiera que el Papa había revocado todos los beneficios y oficios que proveyera dentro de los dominios del de Aragón y dado que éste había acordado que dicha Colectoría la obtuviera D. Francisco Martorell y no otro, micer Alonso de Borja había de rogar al Legado *molt scretament per paraules afectuoses*, de parte del Señor Rey, quisiera acceder a esta petición, lo cual redundaría

1. Archivo de la Corona de Aragón, Reg. 2410, fol. 220 v^o.

en servicio del Santo Padre, honor de Su Majestad y aun en provecho de la Cámara Apostólica. Para el caso de no avenirse el Cardenal fácilmente a lo propuesto, entonces el Rey se contentaba con que el citado obispo italiano tuviera a su cargo y pudiera disponer de los indicados bienes y cosas pertenecientes a la Cámara Apostólica; pero que el Legado consintiera en que fuese nombrado Colector General mossén Francisco Martorell.¹

Existen otras dos cartas fechas en Valencia a 10 de mayo, una cercioratoria dirigida al Cardenal de Pisa² y otra a los canónigos Borja y Martorell, de las cuales se deduce que éstos habían preguntado al Rey Magnánimo la fecha de su salida para Zaragoza. Este les advierte que había partido ya; pero que por algunas discordias y divisiones ocurridas en Játiva con motivo de las elecciones a jurados, hábale sido de todo punto indispensable ir a aquella ciudad, en donde le rogaron que prorrogara su estancia hasta las fiestas de Pentecostés para evitar los escándalos y disturbios que se temían en dichas elecciones, terminadas las cuales, el día 17 saldría de aquí y proseguiría su camino *per jornadas tirades* hasta Zaragoza. Les manda que así lo adviertan al Legado a fin de que éste continúe su viaje a esta ciudad; a donde espera llegar pocos días después que aquél.³

Ignoramos el éxito de esta misión y el resultado de la entrevista del Cardenal Legado con D. Alfonso IV, pues nada consta de elló en los Registros correspondientes; sabemos sí, que el Cardenal de Pisa fué a Zaragoza, en cuya ciudad y a XIII de las calendás de septiembre (día 19 de agosto) expidió unas Letras en pergamino, citatorias para un Sínodo celebradero en Tortosa, que el canónigo ilerdense Juan Senant presentó a D. Juan Castells, como Vicario del Obispo de Lérida D. Domingo Ram, en la sesión capitular que tuvo lugar en esta ciudad a 27 de agosto, prometiendo el citado Vicario ponerlas en ejecución.⁴

Alonso de Borja queda definitivamente en la Corte del Magnánimo, en donde ejerce el delicado oficio de Vice-Can-

1. Este interesante documento se publica en el apéndice.
2. Archivo de la Corona de Aragón, Reg. 2410, f. 225 vº.
3. *Ibid.*, f. 226 rº.
4. *Liber const. et actuum capit.* Anno I, t. 59, f. 62 rº.

ciller, apareciendo en 17 de enero de 1420 firmando, como a tal, un Real Despacho dirigido al Veguer de la ciudad de Balaguer con la subscripción *de Boria*. Es el primero de los que hemos visto.¹

Las Actas del Consejo General de Lérida nos dan noticia de un viaje de los Reyes de Aragón a nuestra ciudad, efectuado en los primeros días del mes de abril de 1429. Existen las de 19 y 29 de marzo, en las cuales se trata de los preparativos a realizar para recibir dignamente a tan augustas peronas.²

Alonso de Borja, que hacía varios años había renunciado a la canongía que poseía en esta Catedral, formó parte del séquito regio; y para pagarle los servicios en Corte, durante la permanencia de sus Majestades en Lérida, y otros gastos que se le habían ocasionado, el Consejo General de esta ciudad en 11 de abril de 1429 acordó entregarle plata hasta la cantidad de cuarenta florines y aprobar la suma de trece florines en concepto de propinas a los porteros, maceros, trompeteros y otros servidores de D. Alfonso IV y D.^a María.³

Pocos meses después, en 21 de agosto, nuestro Borja era promovido a la Sede de Valencia, desde donde, andando el tiempo, había de ser elevado al Solio Pontificio.

JUAN B. ALTISENT, Pbro.

(Continuará)

1. Archivo de la Corona de Aragón, Reg. 2568, fol. 42vº.

2. *Llibre de Concells*, núm. 409, ff. 35 y 36vº, del Archivo Municipal de Lérida.

3. «Item mes hi fonch proposat per los dits pahers que, elés ab conseyl de alguns prohomens per la benneguda del senyor Rey e senyora Regina, haien agudes a donar algunes shenes axi als portés, ministres, vergés, trómpetés e altres seruidors dels dits senyor e senyora algunes quantitats de dinés qui munten en suma de xiii florins poch mes ó menys e no res menys, per los dits prohomens fos deliberat que per los serueys que lo honorable micer Alfonso de Boria ha fets en cort an aquesta ciutat e duierses carrechs quen ha preses, li fos donat argent tro en quantitat de xxxx florins, per lo qual argent fins en la dita quantitat li han donat, per quels placie loar e aprouar los dits donatius.

Acorda lo dit Conseyl que com los dits donatius sien stats ben fets, e que necesat an portane ques fesen, que lo present conseyll los o aproue aquells, axi com si per lo present conseyl fosen fets e donats.» Archivo Municipal de Lérida (*Llibre de Consells*, núm. 409, f. 40 vº)